



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2024

Hora : 03:33 p.m.

USUARIO: SOFIA.DUARTE

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15928

L.: 1,120.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5769

Fecha de Emisión: 8/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: MARIA ENMA ULLOA COCA

Id/RTN: 14091987001180

La Cantidad en Letras: UN MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP:15928CK:12576 L. 1,120.00 A favor de Maria Enma Ulloa Coca contrato por servicio de Alimentación de 8 almuerzos a un precio unitario de L.140.00 C/U Que incluyen pollo guisado, arroz, encurtido de verduras, ensalada de lechuga, tortillas y refresco natural. Los cuales fueron entregados a Comisión Ciudadana de Transparencia y comisionado Municipal en Reunión de Corporación Cargado al programa de Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social 20% Apoyo a Comisión de Transparencia Municipal (Para ejecución de PTM)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,120.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	1,120.00
	Monto Total:	1,120.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,120.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,120.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de T
	Firma y Sello de Alcalde (sa) JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ Alcalde Municipal 2022 - 2026 Mercedes, Ocotepeque

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzFTu6gPLSoe3Y2MiRPUgRHB5eOg6vZFpIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb
LkJeHVAQbHksjz0CIdaVkrRr0T52Vv0NRKSt7FQ8eSETw=

08/11/2024 03:33:49 p.m.

1



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

HONDURAS

2024

Solicitud de Requerimiento de Compra.

Forma 11

Unidad Solicitante : SANUDC

Fecha de la Solicitud : 01/11/2024

Por este medio solicito proveer a mi unidad lo detallado a continuación:

Objeto de Gasto	Descripción	Cantidad
	Almuerzos que incluyan, Cerdo a la plancha, arroz, frijoles, queso, Chimol, tortillas y fresco natural, en la actividad de reunión de Corporación del día 4/11/2024	8

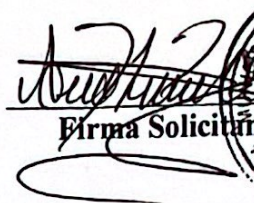
Necesidades a satisfacer con el suministro:

Alimentación a miembros de Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal.

Justificación:

En seguimiento a la planificación de actividades plasmada en plan de Trabajo

Valor aproximado : L. 1.200.00


Firma Solicitante


Firma de Recibido

E-mail: utmmercedes@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PROVEER ALIMENTACION
A LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES PARA MIEMBROS DE COMISION CIUDADANA
DE TRANSPARENCIA Y COMISIONADO MUNICIPAL EN REUNION DE CORPORACION**

Nosotros, JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO, alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1980-00151, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la señora: MARIA ENMA ULLOA COCA , mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N. 1409-1987-00118 quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente CONTRATO DE PROVEER SERVICIOS DE ALIMENTACION bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -EL SERVICIO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque alimentación para ser entregada a miembros de Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal en reuniones de corporación Municipal .

Cantidad	Descripción	Fecha	Costo uní.	Costo total
4	Almuerzos que incluyen pollo guisado ,arroz ,encurtido de verduras ,ensalada de lechuga ,tortillas y fresco natural .	15/10/2024	L.140.00	L.560.00
4	Almuerzos que incluyen pollo guisado ,arroz ,encurtido de verduras ,ensalada de lechuga ,tortillas y fresco natura	4/11/2024	L.140.00	L.560.00
Total.			N/A	L. 1,120.00

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se

compromete a: LA PROPORCION DE MATERIALES, SUMINISTROS,

HERRAMIENTAS E INSUMOS: queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los

materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los servicios; para dejar ejecutadas las actividades detalladas a continuación

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Carretera al Centro, P.O. Box 10, Ocotepeque, Honduras



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

CLAUSULA TERCERA. -DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de **MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,120.00)** procedentes de la fuente Municipal; el contratista acepta y reconoce a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas. El pago se realizará con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

CLAUSULA CUARTA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades objeto de este Contrato el día señalado para tal efecto como lo es a partir de la fecha de 1 de noviembre del presente contrato. De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA QUINTA. -ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR en este contrato será la Unidad SAN/UDC quien dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de los servicios, haciéndolos saber también al mismo tiempo a la Tesorera Municipal quien les dará seguimiento a las observaciones.

CLAUSULA SEXTA. - VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de los servicios estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de los servicios cuando así convenga a sus intereses.

CLAUSULA SEPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato. (aplica para ambas partes). -

CLAUSULA OCTAVA. -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en documentos del contrato, de las condiciones generales y

E-mail: utmmercedes@gmail.com



*Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, S.A.*

HONDURAS

2024

especiales del contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de Noviembre del año 2024


JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




MARIA EMMA ULLOA COCA
CONTRATISTA



E-mail: utmmercedes@gmail.com



ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

SERVICIO : PARA PROVEER ALIMENTACION A MUNICIPALIDAD DE
MERCEDES PARA MIEMBROS DE COMISION CIUDADANA DE
TRANSPARENCIA Y COMISIONADO MUNICIPAL EN REUNION DE
CORPORACION .

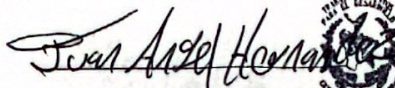
SRA: MARIA ENMA ULLOA COCA

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 4 de noviembre del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato para Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque alimentación para ser entregada a miembros de comisión ciudadana de transparencia y comisionado municipal en reuniones de corporación de los días 15/10/2024 y el día 4/11/2024 en el auditorium municipal del Casco Urbano de Mercedes, Ocotepeque.

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 4 de noviembre la finalización de este contrato como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 07 Noviembre del 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal


Maria Enma Ulloa Coca
Contratista



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

ACTA DE APROBACION DE PAGO

Objeto: Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque alimentación a miembros de comisión ciudadana de transparencia y comisionado municipal, el cual se llevará a cabo el día 04 de noviembre del año 2024 en el auditorium municipal del Casco Urbano de Mercedes, Ocotepeque.

Por medio de la presente se hace constar: Que **María Enma Ulloa Coca**, mayor de edad, hondureña y con tarjeta de identidad número **1409-1976-00095** ha cumplido con el 100% de los servicios contratados en la fecha pactada y que se enlistan a continuación:

Cantidad	Descripción	Fecha	Costo uní.	Costo total
4	Almuerzos que incluyen pollo guisado ,arroz ,encurtido de verduras ,ensalada de lechuga ,tortillas y fresco natural .	15/10/2024	L.140.00	L.560.00
4	Almuerzos que incluyen pollo guisado ,arroz ,encurtido de verduras ,ensalada de lechuga ,tortillas y fresco natura	4/11/2024	L.140.00	L.560.00
Total.			N/A	L. 1,120.00

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER Y ULTIMO pago por un monto de L.1,120.00(Mil ciento veinte lempiras exactos).

Aduciendo que se realizará el pago de esta forma:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		L. 1,120.00
1	Anticipo	L. 00.00
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA		L. 00.00
2	PAGO CORRESPONDIENTE	L. 1,120.00
3	Retención de ISV	L: 00.00
4	Total, en cheque a pagar.	L1,120.00
	Saldo Pendiente	L. 00.00

E-mail: utmmmercados@gmail.com



BITÁCORA FOTOGRÁFICA



Almuerzo que fue entregado a miembros de comision ciudadana de transparencia y comisionado municipal.



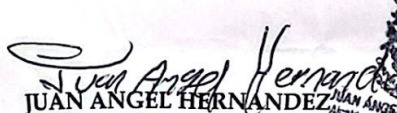
Desarrollo de reunion .



Los abajo firmantes de la MUNICIPALIDAD MERCEDES, OCOTEPEQUE constatan que el contratista ha ejecutado todas las actividades especificadas en el contrato.

Recibiendo de satisfactoria los servicios antes descrito

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, se firma la presente acta, en el municipio de Mercedes, Ocotepeque, a los 07 días del mes Noviembre del año 2024.


JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


MARIA ENMA ULLOA COCA
CONTRATISTA


ANA LOYDA ANAYA
SANUDC

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Oficina del Centro Comunal Urbana frente al Parque Central

I<HND0016856174<<<<<<<<<<<<<<
8707316F3107313HND<<<<<<<<<<<<6
ULLOA<COCA<<MARIA<ENMA<<<<<<<<

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412-2618968 Transacción: 23FD4C

Juan Angel Hernandez
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL



REPUBLICA DE HONDURAS
Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque
PERMISO PARA OPERACION DE NEGOCIO

NUMERO: 63

VALIDO PARA EL AÑO 2024

Valor del Permiso : 75.00

PROPIETARIO MARIA ENMA ULLOA COCA

UBICACION DEL NEGOCIO: BARRIO SANTA CRUZ

CODIGO CATASTRAL :

CLASE DE NEGOCIO: ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NOMBRE DEL NEGOCIO: COMIDAS ENMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

TIPO DE SOLICITUD: Renovación

Conforme reglamento para apertura y operacion de establecimientos de Industria, Comercio y Servicio en el Municipio de : MERCEDES, OCOTEPEQUE.

El suscrito Director Municipal de Justicia, concede permiso el cual debera ser colocado en un lugar visible

Emitido a los 29 dias del mes de Enero del año : 2024

Yessenia Velásquez
Jefe de Contratación

Miguel Antonio Santos
Director(a) Municipal de Justicia

QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON TODO LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LO CONTRARIO FACULTA A LA MUNICIPALIDAD PARA EL CIERRE



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARIA ENMA ULLOA COCA**

con Registro Tributario Nacional: **14091987001180**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/11/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 04/02/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Página 1 de 1

Santa Cruz, 1 cuadra de Variedades Yolany, Mercedes, Ocotepique.

Fecha Límite de Emisión: 04/04/2025



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/11/2024

Hora : 11:28 a.m.

USUARIO: SOFIA.DUARTE

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15930

L.: 14,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5773

Fecha de Emisión: 11/11/2024

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: MARIA ENMA ULLOA COCA

Id/RTN: 14091987001180

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP:15930CK:12578 L. 14,000.00 A favor de María Enma Ulloa Coca Contrato por servicios de Alimentación en la declaración libre de analfabetismo Mercedes 2024. 100 Almuerzos que incluyen pollo a la plancha, arroz, frijoles, ensalada de lechuga, tortilla fresco natural a un precio unitario de L.140.00 Cargado al eje de Educación de Atención a la Mujer la cantidad de 9,240.00 y el resto L.4,760.00 Alimentación en cabildos, asambleas comunitarias y otros eventos culturales

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,760.00
12 00 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,240.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,000.00
Monto Total:		14,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	14,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)

JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/f9JmcXmO/PqSNY9dzF7Iu6gPLs0a3Xy00RUGnHB5eOg6vZFpIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAaJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb
LkjeHVAQbHksjz0CIdaVkrRn0T52VvdNRKSi7F0BcSETw=

*Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, C.A.*

HONDURAS

2024

BITACORA FOTOGRAFICA



*E-mail: utmmercedes@gmail.com
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central*



**CONTRATO POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
EN LA DECLARACION LIBRE DE ANALFABETISMO MERCEDES 2024.**

Nosotros, JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO, alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1980-00151, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la señora: MARIA ENMA ULLOA COCA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N. 1409-1987-00118 quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato **POR PROVEER SERVICIOS DE ALIMENTACION** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

EL SERVICIO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque, alimentación para ser entregada durante La Declaración Libre de Analfabetismo Mercedes 2024 el día 06 de noviembre de 2024 en el lugar que ocupa el auditorium municipal de Mercedes.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a:

LA PROPORCION DE ALIMENTOS: queda a responsabilidad del Contratista brindar insumos necesarios para la ejecución de los servicios; y dejar ejecutadas las actividades detalladas a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	COSTO UNÍ.	COSTO TOTAL.
100	Almuerzos que contienen: Pollo a la plancha, arroz, frijoles fritos, ensalada de lechuga, tortilla, fresco natral.	06-11-2024	L.140.00	L.14,000.00
Total				L.14,000.00

CLAUSULA TERCERA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de **CATORCE MIL LEMPIRAAS EXACTOS (L.14,000.00)** procedentes de la fuente Municipal; el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas. En caso de estar adherido al régimen de facturación presenta constancia de pagos a cuentas.

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



CLAUSULA CUARTA. -

TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades objeto de este Contrato dentro del plazo establecido para su ejecución. De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del contrato.



CLAUSULA QUINTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR será la Oficina Municipal de la Mujer quien dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **MARIA ENMA ULLOA COCA** para subsanar cualquier deficiencia de los servicios, haciéndolos saber también al mismo tiempo a la Tesorera Municipal quien les dará seguimiento a las observaciones.

CLAUSULA SEXTA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de los servicios son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de los servicios cuando así convenga a sus intereses.

CLAUSULA SEPTIMA. -



RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato. (aplica para ambas partes). -

CLAUSULA OCTAVA. -

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

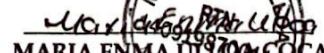
CLAUSULA NOVENA -

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato original de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de noviembre del 2024.


JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




MARIA ENMA ULLOA COCA
CONTRATISTA



E-mail, utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



**ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
EN LA DECLARACION LIBRE DE ANALFABETISMO MERCEDES 2024.**

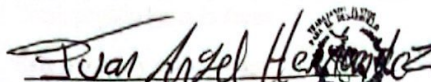
SRA: MARIA ENMA ULLOA COCA.

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha 01 de noviembre del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato para proveer alimentación el día 06 de noviembre del año 2024.

Respetando las cláusulas que se estipulan en el contrato, siendo el día 06 de noviembre del año 2024 la finalización de este contrato como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 01 días de noviembre de 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal



María Enma Ulloa Coca
Contratista


E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



**ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
EN LA DECLARACION LIBRE DE ANALFABETISMO MERCEDES 2024.**

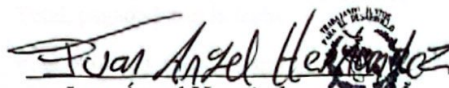
SRA: MARIA ENMA ULLOA COCA.

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha 01 de noviembre del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato para proveer alimentación el día 06 de noviembre del año 2024.

Respetando las cláusulas que se estipulan en el contrato, siendo el día 06 de noviembre del año 2024 la finalización de este contrato como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 01 días de noviembre de 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal



María Enma Ulloa Coca
Contratista


E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



ACTA DE APROBACION DE PAGO

Objeto: Proveer alimentación para ser entregada durante La Declaración De Analfabetismo mercedes 2024 en el lugar que ocupa el auditorium de la municipalidad el día 06 de noviembre de 2024.

Por medio de la presente se hace constar: Que **MARIA ENMA ULLOA COCA**, mayor de edad, hondureña y con tarjeta de identidad número **1409-1987-00118** ha cumplido con el 100% de los servicios contratados en la fecha pactada y que se enlistan a continuación;

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	COSTO UNÍ.	COSTO TOTAL.
100	Almuerzos que contienen: Pollo a la plancha, arroz, frijoles fritos, ensalada de lechuga, tortilla, fresco natral.	06-11-2024	L.140.00	L.14,000.00
Total				L.14,000.00

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER Y ULTIMO pago por un monto de L.14,000.00 (Catorce mil Lempiras Exactos).

Aduciendo que se realizará el pago de esta forma:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	Monto total según cotización	L. 14,000.00
	Sub total	L. 00.00
	15% I.S.V.	L. 00.00
	Total, pagado hasta la fecha	L. 0 0.00
	Este primer y último pago	L. 14,000.00

E-mail. utmmcercedes@gmail.com

Calle al Centro. Casco Urbano, frente al Parque Central



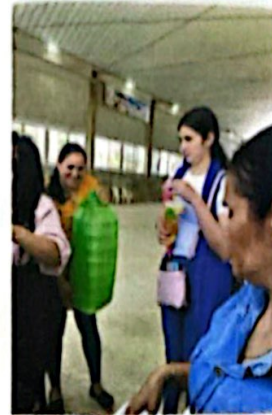
BITÁCORA FOTOGRÁFICA



Componentes del
almuerzo.



Recibiendo
alimentación.



Repartiendo
alimentación.



Preparación del evento.



Mesa principal almorzando.



Repartiendo alimentación.



Durante el evento.



*Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, C.A.*

HONDURAS

2024

Los abajo firmantes de la MUNICIPALIDAD MERCEDES, OCOTEPEQUE hacen costar que el contratista ha ejecutado todas las actividades especificadas en el contrato, recibiendo satisfactoria los servicios antes descritos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, se firma la presente acta, en el municipio de Mercedes, Ocotepeque, a los 7 días del mes de noviembre del año 2024.

Juan Angel Hernandez
JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Maria Enma Ulloa
MARIA ENMA ULLOA COCA
CONTRATISTA

Lesli Yohana Ulloa
Lesli Yohana Ulloa
OMM



E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Pasaje Urbano, frente al Parque Central



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARIA ENMA ULLOA COCA**

con Registro Tributario Nacional: **14091987001180**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/11/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 04/02/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Página 1 de 1

RNP

MERCEDES
OCOTEPEQUE

FELIX

I<HND0016856174<<<<<<<<<<<<<<
8707316F3107313HND<<<<<<<<<<<<<<
ULLOA<COCA<<MARIA<ENMA<<<<<<<

	República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional
	Fecha de Emisión: 15/06/2017
RTN: 14091987001180	
MARIA ENMA ULLOA COCA	
Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 4 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestadores No Residencia Art. 43 de 1973. Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17 2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 60, 68 numeral 3) y 4, 164 del Código Tributario.

   **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412- 2618968 Transacción: 23FD4C

 **Municipalidad de Mercedes, Ocotepaque**
CONSTANCIA DE SOLVENCIA
Pago de Impuestos y Servicios Municipales, del año 2024
Art. 106 Reglamento Ley de Municipalidades

Nombre: Maria Enma Lilloa Coca
Identidad: 7409-1987-00118
Válido hasta: 31/12/2024 N° **84478**

- 1.- Esta Constancia es válida si está firmada por el suscrito Alcalde Municipal.
- 2.- No tendrá validez si presenta alteraciones o borrones.
- 3.- La presente debe utilizarse para efectuar cualquiera de los actos a que se refiere el Art. 2º del Decreto Leg. N° 16 del 12 de Septiembre de 1965

Fecha de Emisión: 29/01/2024

Juan Angel Hernandez
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL



REPUBLICA DE HONDURAS
Municipalidad de Mercedes, Ocotepeque
PERMISO PARA OPERACION DE NEGOCIO

NUMERO: 63

VALIDO PARA EL AÑO 2024

Valor del Permiso : 75.00

PROPIETARIO MARIA ENMA ULLOA COCA

UBICACION DEL NEGOCIO: BARRIO SANTA CRUZ

CODIGO CATASTRAL :

CLASE DE NEGOCIO: ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NOMBRE DEL NEGOCIO: COMIDAS ENMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

TIPO DE SOLICITUD: Renovación

Conforme reglamento para apertura y operacion de establecimientos de Industria, Comercio y Servicio en el Municipio de : MERCEDES, OCOTEPEQUE.

El suscrito Director Municipal de Justicia, concede permiso el cual debera ser colocado en un lugar visible

Emitido a los 29 dias del mes de Enero del año : 2024

Yessenia Velásquez
Jefe de Contratación

Miguel Antonio Santos
Director(a) Municipal de Justicia

QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON TODO LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LO CONTRARIO FACULTA A LA MUNICIPALIDAD PARA EL CIERRE

Santa Cruz, 1 cuadra de Variedades Yolany, Mercedes, Ocotepique.

CONDICIONES DE PAGO:
Crédito ☐ Contado ☐

Fecha: 11, 11, 2024
Cliente: Municipalidad de Mercedes
R.T.N.: 14099995432210
Dirección: Mercedes, Dolepcur
CAI: 7461BA-5784B0-154696-D521BB-454DD7-27
Fecha Límite de Emisión: 04/04/2025

[illegible]

IMPORTE EXONERADO	L		
IMPORTE EXENTO	L		
IMPORTE GRAVADO 15%	L	12,173	91
IMPORTE GRAVADO 18%	L		
DESCUENTOS Y REBAJAS	L		
SUB - TOTAL	L		
15% ISV	L	1,826	09
18% ISV	L		
TOTAL A PAGAR	L	14,000	00

son: Catorce mil empiras exactas



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/11/2024

Hora : 03:22 p.m.

USUARIO: SOFIA.DUARTE

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15948

L.: 396,432.90

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5791

Fecha de Emisión: 20/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: ALEX EMILIO VALLE ERAZO

Id/RTN: 14131988000705

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS

Descripción:

OP:15948CK:12595 L.396,432.90 A favor de Alex Emilio Valle Erazo Pago correspondiente a primera y ultima estimación Contrato de construcción de PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL. Realizando actividades de CONFORMACION DE CALLE CON MAQUINARIA.CORTE DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE CALLE CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL.PEDRIMENTADO E:20 CMS PROPORCION 1:4, ANCHO PROMEDIO 5.00 MTS.(ADJUNTO TABLA DE ESTIMACION NO.1)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 003 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Pedrimentado del Tramo del Puente a Morena Leon en la Comunidad de El Coral.	396,432.90

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	396,432.90
Monto Total:		396,432.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		396,432.90
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		396,432.90

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZFpIROVDc1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb
LkjeHVAQbHksjz0CIdaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=

20/11/2024 03:22:40 p.m.

1



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.



HONDURAS

2024

ACTIVIDADES A COTIZAR

Proyecto: CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL

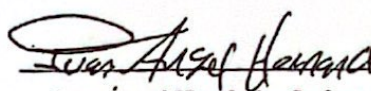


Ubicación: EL CORAL, MERCEDES



Fecha: OCTUBRE, 2024

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Nivelacion y Marcado	ML	81.00
2	Conformación de calle con maquinaria	M2	405.00
3	Corte de material para ampliacion de calle con retriexcavadora (incluye acarreo de material)	M3	22.50
4	Pedrimentado e= 20 cms , proporcion 1:4. ancho promedio 5 mts.	M2	405.00



Juan Ángel Hernández Soriano
Alcalde Municipal Mercedes, Ocotepeque



COTIZACION DE OBRA POR ACTIVIDADES

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A
MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**

UBICACION: EL CORAL, MERCEDES OCOTEPEQUE
OCTUBRE, 2024

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	NIVELACION Y MARCADO	ML	81.00	L 65.00	L 5,265.00
2	CONFORMACION DE CALLE CON MAQUINARIA	M2	405.00	L 56.34	L 22,817.70
3	CORTE DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE CALLE CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL)	M3	22.50	L 363.00	L 8,167.50
4	PEDRIMENTADO E=20 CM, PROPORCION 1:4. ANCHO PROMEDIO 5 MTS	M2	405.00	L 889.34	L 360,182.70

TOTAL DE ESTA COTIZACION DE OBRA

L. 396,432.90

ING. ALEX EMILIO VALLE ERAZO/ CONCAV
ID:1413198800070
RTN: 14131988000705
CEL. 9935-0265







CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A
MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**

NOSOTROS: JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado bajo acuerdo No **2617-2021** del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 74-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "LA ALCALDÍA" y **ALEX EMILIO VALLE ERAZO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil con número de Colegiación **5214**, con documento Nacional de identidad **1413-1988-00070** originario del Municipio de San Marcos, Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**, el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL** para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. 3. Garantía de Cumplimiento del Contrato la cual deberá ser presentada por el contratista previo a la orden de inicio. 4. Garantía de Anticipo (no aplica porque el contratista así lo dispone puesto que no requirió ningún anticipo de fondos) 5. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

E-mail. utmmcercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

OCTUBRE, 2024

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	NIVELACION Y MARCADO	ML	81.00	L 65.00	L 5,265.00
2	CONFORMACION DE CALLE CON MAQUINARIA	M2	405.00	L 56.34	L 22,817.70
3	CORTE DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE CALLE CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL)	M3	22.50	L 363.00	L 8,167.50
4	PEDRIMENTADO E=20 CM, PROPORCION 1:4. ANCHO PROMEDIO 5 MTS	M2	405.00	L 889.34	L 360,182.70
TOTAL DE ESTA COTIZACION DE OBRA					L. 396,432.90

ING. ALEX EMILIO VALLE ERAZO/ CONCAV

ID:1413198800070

RTN: 14131988000705

CEL. 9935-0265



CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutarán en el municipio de Mercedes en la comunidad de el Coral.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (L. 396,432.90)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo del Objeto de Gasto No. 47210 que corresponde a Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. Constancia de Solvencia vigente del SAR. 2. Constancia de Pagos a cuenta del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDÍA, supervisará la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal y del Supervisor del área de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Sensenti (MANVASEN) designado para tal efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

E-mail. utmmercedes@gmail.com



CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) ORDEN

DE INICIO: Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, presente la garantía de cumplimiento de contrato (15%) y cumpla con todos los requisitos exigidos **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir de la orden de Inicio. **c) EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a

constituir las siguientes Garantías: a) Garantía de Cumplimiento de contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo, según lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del estado. b) Garantía de Calidad de Obra: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en apego al artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un lapso de tiempo no mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del tiempo que tiene vigencia este contrato y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a más tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA ALCALDIA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener

E-mail. utmmcercedes@gmail.com



en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDIA**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA está obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo está destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una

E-mail: utmmcercedes@gmail.com

Se encuentra el Centro Pasa Albergue frente al Parque Central



cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

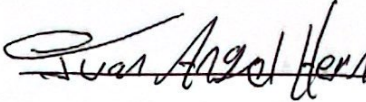
E-mail. utmmercedes@gmail.com

Barra el Centro Pasa Olhena frente al Parque Central

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de **LA ALCALDÍA**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, más allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Mercedes, del Departamento de Ocotepique, a los 05 días del mes de noviembre del año 2024.


Alcalde Municipal
JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepique


Contratista
Alex Emilio Valle



E-mail: utmmercedes@gmail.com

Se crea el Centro Pasa Abierta frente al Parque Central



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

HONDURAS

2024

ORDEN DE INICIO

CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL

Ingeniero Alex Emilio Valle

Presente:

Por este medio se le notifica que, a partir de la fecha del 06 de noviembre del año 2024, deberá dar in la ejecución de las actividades descritas en el contrato de **CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**.

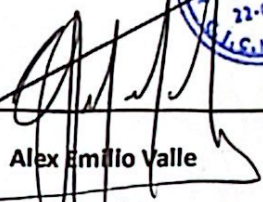
Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato con vigencia hasta el **16 de diciembre de 2024**.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque 05 de noviembre del año 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal

JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque


Alex Emilio Valle
Contratista


E-mail: utmmercados@gmail.com



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N°. SRC216/2024

Señores
Municipalidad de Mercedes Ocotepeque
Ocotepeque, Ocotepeque

Estimados señores:

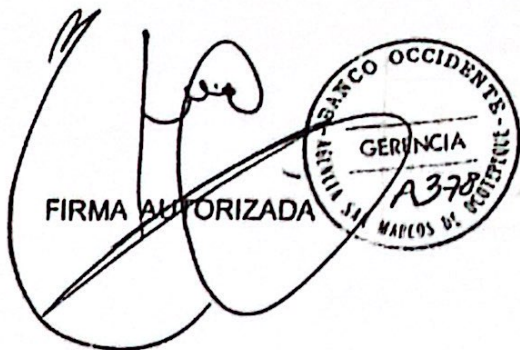
Por este medio establecemos Garantía Bancaria a su favor, por cuenta y orden de nuestro cliente el señor ALEX EMILIO VALLE ERAZO, por la cantidad de ::::CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 93/100::::(L.59,464.93)::::

El valor antes mencionado servirá para garantizar el cumplimiento del 15% del monto del contrato en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL, MERCEDES OCOTEPEQUE, SIENDO EL VALOR DEL CONTRATO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 90/100 (L.396,432.90).

EL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. Se hace responsable por la cancelación de esta Garantía Bancaria, por el incumplimiento de las obligaciones referidas en el plazo convenido para ello de ciento ochenta días, a partir de la fecha de emisión, debiendo presentarse para su cancelación el original de esta Garantía Bancaria a mas tardar a las tres de la tarde del día 06 del mes de Mayo del año dos mil veinticinco hora y fecha en que vencerá esta Garantía y nuestra responsabilidad de pago.

Dada en la ciudad de San Marcos Ocotepeque, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA





Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

AUTORIZACION DE PAGO

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A
MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**

UBICACIÓN: COMUNIDAD DEL CORAL, MERCEDES, OCOTEPEQUE

Por medio de la presente se hace constar que el contratista ALEX EMILIO VALLE con No. de
Identidad **1413-1988-00070**, ha ejecutado el 100% de la obra contratada Inicialmente y se
enlistan a continuación las actividades realizadas:

(ADJUNTO TABLA DE ESTIMACION NO.1)

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER Y ULTIMO desembolso por un monto
de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (L.
396,432.90)**.

Aduciendo que se ha realizado hasta la fecha los siguientes pagos:

NO.	DESCRIPCION	MONTO
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		L. 396,432.90
1	Anticipo.	-L. 00.00
2	Total, pagado hasta la fecha.	L. 0.00
3	Monto a pagar en Primera Estimación	L. 396,432.90
4	Deducción ISR (Presenta constancia de pagos a cuenta al SAR.)	-L. 00.00
5	Total, a pagar en este Primer y Último pago.	L. 396,432.90
6	Saldo Pendiente.	L. 0.00

E-mail. utmmcercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

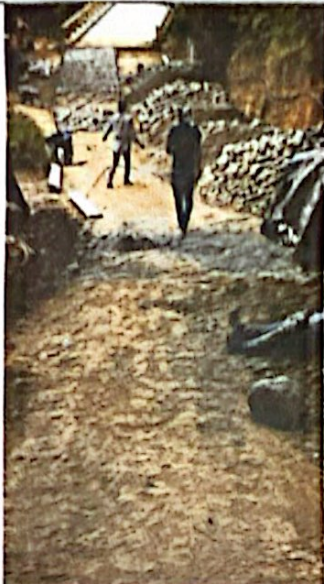
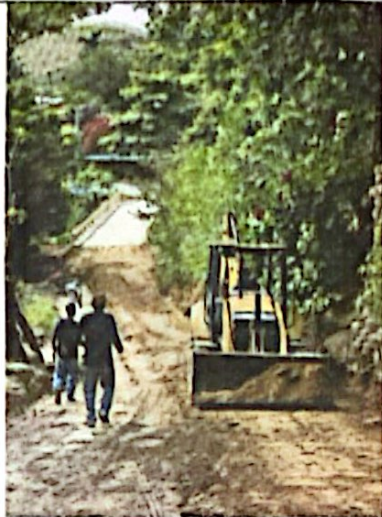
HONDURAS

2024

INFORME DE AVANCE DE OBRA

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A
MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**

UBICACIÓN: COMUNIDAD DEL CORAL, MERCEDES, OCOTEPEQUE

	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: NIVELACION Y MARCADO. AVANCE: 100.00% OBSERVACIÓN: Se realizo la actividad, se nivelo y marco tenlendo el cuidado que el espesor y la pendiente del pedrimentado fuera el según lo establecido en el contrato	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE CALLE CON MAQUINARIA AVANCE: 100.00% OBSERVACIÓN: Se verificó la actividad mediante Inspección de campo, se realizó la conformación del material del sitio con retroexcavadora, se tuvo el cuidado de respetar el ancho de la calzada según lo contratado.

E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



2024



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CORTE DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE CALLE CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL).

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: Mediante la inspección del sitio se verifico que se realizó la actividad en su totalidad, se amplio el tramo de calle de aproximadamente 22 mts lineales ya que el mismo que daba el ancho requerido para la construcción del pedrimentado que es de 5.00 mts de ancho

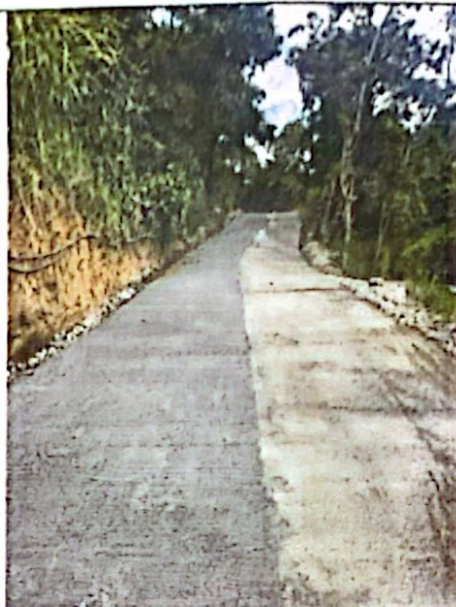
E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

HONDURAS

2024



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: PEDRIMENTADO E:20 CMS PROPORCION 1:4, ANCHO PROMEDIO 5.00 MTS.

AVANCE: 100.00%

OBSERVACIÓN: Mediante la inspección del sitio se verifico que se han fundido en su totalidad los metros cuadrados de pedrimentado que están según el contrato Inicial, el espesor del mismo o es de 20 cm, la piedra de aproximadamente 15 cm, la dosificación de la mezcla utilizada la correcta, así como el ancho de la calzada es de 5.00 m

Mercedes Ocotepeque, 18 de noviembre de 2024

JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX EMILIO VALLE
ING. CONTRATISTA



ADILVIO RAMIREZ
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



JOSE NAHUN SARTO
UNIDAD DE PROYECTOS



E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

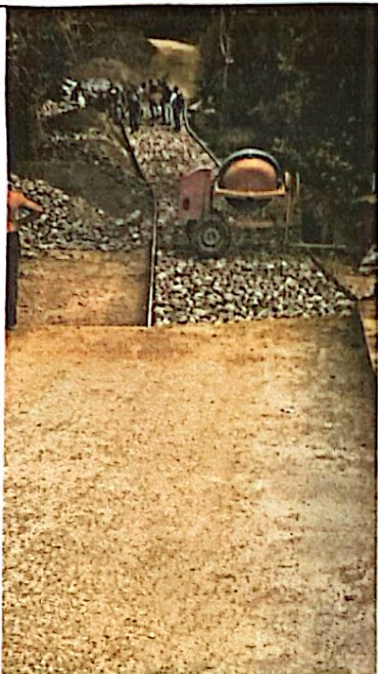
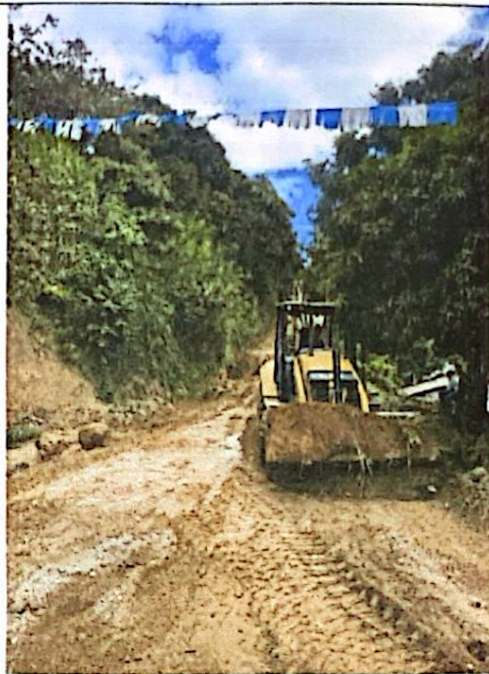
HONDURAS

2024

ACTA DE RECEPCIÓN

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA
LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL**

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL CORAL, MERCEDES, OCOTEPEQUE.

	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: NIVELACION Y MARCADO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CONFORMACION DE CALLE CON MAQUINARIA
AVANCE: 100.00%	AVANCE: 100.00%
OBSERVACIÓN: Se realizo la actividad se nivelaron y marcaron 81 ml, el ancho de la calzada es de 5 mts.	OBSERVACIÓN: Se verifico se realizó la conformación de la calle con retroexcavadora, se retiró la capa de suelo contaminado, fueron 405 m2 de conformación los que se realizaron.

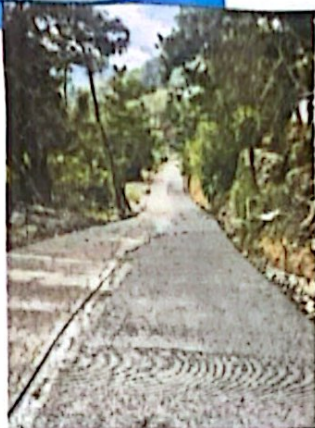
E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

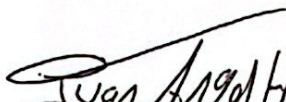
HONDURAS

2024

	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: PEDRIMENTADO E:20 CMS PROPORCION 1:4, ANCHO PROOMEDIO 5.00 MTS AVANCE: 100.00% OBSERVACIÓN: Se verificó la actividad se procedió a medir el ancho de la calzada de 5 m, y la longitud que fue de 81 ml, los materiales utilizados para realizar la dosificación del concreto fueron según especificaciones	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: CORTE DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE CALLE CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL) AVANCE: 100.00% OBSERVACIÓN: Se completo la actividad, se hizo el corte de material en la calzada de aproximadamente 22 ML para así poder respetar el ancho de 5 m que debía tener el pedrimentado

Los abajo firmantes de la **MUNICIPALIDAD MERCEDES, OCOTEPEQUE** hacen costar que el contratista ha ejecutado todas las actividades especificadas en el contrato, recibiendo satisfactoria los servicios antes descritos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, se firma la presente acta, en el municipio de Mercedes, Ocotepeque, 19 días del mes de noviembre del año 2024.


JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

CARLOS DANILO MEJIA MEJIA
ING. CONTRATISTA



E-mail. utmmercedes@gmail.com

Proyecto: "CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO DEL TRAMO DEL PUENTE A MORENA LEON EN LA COMUNIDAD DE EL CORAL."

Bo./Col:
Estimacion : # 01
Fecha Ingreso: 20/11/2024
Ejecutor: Alex Emilio Valle

Lugar: Comunidad de el Coral, Mercedes.
Periodo ejecutado : 06 a 20 de noviembre del 2024

Departamento: Ocotepeque



Vs. Sr. INGENIERO SUPERVISOR BAHAMON

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRESUPUESTADO			ACUMULADO			EJECUTADO			FALTANTE		
			CANT.	P. UNIT.	TOTAL L.	CANT.	TOTAL L.	%	CANTIDAD	TOTAL	% AVANC	CANTIDAD	TOTAL	
PRELIMINARES														
1	NIVELACION Y MARCADO	ML	81.00	L 85.00	L 5,265.00		L 0.00	0.0%	81.00	L 5,265.00	100%	-	L -	
2	CONFORMACION DE CALLE CON MAQUINARIA	M2	405.00	L 56.34	L 22,817.70		L 0.00	0.0%	405.00	L 22,817.70	100%	-	L -	
3	CORTE DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE CALLE CON RETROEXCAVADORA (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL)	M3	22.50	L 363.00	L 8,167.50				22.50	L 8,167.50		-	L -	
4	PEDRIMENTADO E:20 CMS PROPORCION 1:4,ANCHO PROMEDIO 5.00 MTS.	M2	405.00	L 889.34	L 360,182.70		L 0.00	0.0%	405.00	L 360,182.70	100%	-	L -	
TOTAL NETO CONTRATADO					L 396,432.90	-	L -	-		L 396,432.90	100.00%		L 0.00	

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	L 396,432.90
MONTO DEL ANTICIPO	L 0.00
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	L 0.00
MONTO EJECUTADO EN ESTA PRIMERA ESTIMACION	L 396,432.90
DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5% (Presenta pagos a cuenta de la SAR)	L 0.00
TOTAL A PAGAR EN ESTA PRIMERA Y ULTIMA ESTIMACION	L 396,432.90

Firma: ALCALDE MUNICIPAL
 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

Firma: UNIDAD DE PROYECTOS

MUNICIPIO DE MERCEDES, OCOTEPEQUE
UNIDAD DE PROYECTOS
HONDURAS, C.A.

Firma: CONTRATISTA

ALEX EMILIO VALLE
INGENIERO CIVIL
18-03-11
22-03-11
5214

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 14131988000705

ALEX EMILIO VALLE ERAZO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo
Importador

Exportador

Imprentas

Estamista

Productores Importadores de Cigarrillos

Productor Alcoholes Licores

Distribuidor Alcoholes Licores

Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20110411

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

ALEX EMILIO

APELLIDO / SURNAME

VALLE ERAZO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

15-02-1988

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1413 1988 00070

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

15-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

[Signature]

RNP

DOMICILIO / ADDRESS
SAN MARCOS
OCOTEPEQUE

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0016963373<<<<<<<<<<<<<<<<<
8802152M3102156HND<<<<<<<<<<<<<<4
VALLE<ERAZO<<ALEX<EMILIO<<<<<<



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO**
con Registro Tributario Nacional: **14131988000705**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 15/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALEX EMILIO VALLE ERAZO**

con Registro Tributario Nacional: **14131988000705**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 15/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 13/11/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RECIBO 2024

CONSTRUCTORA CONCAV

De: Alex Emilio Valle Erazo

R.T.N. 14131988000705 Tel: 2663-4323 / 9935-0265

Correo E.: Ing.alexvalle@gmail.com

Barrio El Calvario, Frente a Pulpería Fredy, San Marcos, Ocotepeque, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04 N° 00000724

CAI: 1EF382-9B63AF-6BEEE0-63BE03-090995-C8

Fecha Límite de Emisión: 05/08/2025

Fecha: 20 / 11 / 2024

Por Lps. 396,432.90

Recibí de: Municipalidad de Mercedes Ocotepeque

R.T.N.: 14099995432210

La cantidad de: Trecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos con noventa centavos

Por concepto de: Construcción de pedimentado del tramo del puente
a Morena León en la comunidad de El Coral, Mercedes
Ocotepeque.

Saldo anterior		
Abono		
Saldo actual		

Original: Cliente, Copia: Oficina Trámites Emisor

Total por Honorarios	L.	
(-) Retención 12.5 %	L.	
(-) Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	

Offset Impresos Comerciales S.R.C. R.T.N. 04011976003899 TEL. 9621-4282 Certificado No. 9231-23-10500-102

Rango Autorizado: 1 Tal. 1 c. Az. P.Q. del 000-001-04-00000701 al 000-001-04-00000750 Fecha de Solicitud: 05/08/2024

FIRMA